



**Concejo  
de Bogotá**

### CIRCULAR 03

**PARA: HONORABLES CONCEJALES LIBARDO ASPRILLA LARA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, VENUS ALBERTO SILVA GÓMEZ, SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS, JAVIER ALEJANDRO OSPINA RODRÍGUEZ.**

**DE:** Dirección Administrativa

**ASUNTO:** Responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

Respetados honorables concejales:

Deseándole éxitos en su gestión, de manera atenta y de conformidad con las normatividad establecida en el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; en su Capítulo 6, donde se establecen las directrices en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de obligatorio cumplimiento a nivel de todos los empleadores, públicos, privados, funcionarios, contratistas y visitantes de la organización, y en general como afiliados al régimen contributivo SGSSI, y a la política SG-SST de la Corporación, donde se indican las directrices extensivas a toda la Corporación, se presentan las responsabilidades que en dicha materia, se deben atender :

1. Procurar por el cuidado integral de su salud y velar por la protección y Salud de sus colaboradores y ambientes de trabajo.
2. Establecer y mantener una buena comunicación con el SG-SST, para apoyar el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
3. Promover la participación en todas las actividades que se desarrollen en los programas de medicina preventiva y del trabajo, capacitaciones y en general de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se anexa y se encuentra adjunta y divulgada en la Red interna: PLANEACION\_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Manual de Procesos y Procedimientos > 8-Talento Humano > 7\_Políticas y en físico en las carteleras del sistema de gestión en las entradas de las sedes de la Corporación.





5. Fomentar la participación de los colaboradores en los Comités: Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de Convivencia Laboral e integrar la Brigada de Emergencia de la Corporación.
6. Reportar y participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo informados por sus colaboradores.
7. Velar por la protección y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Propender por el funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Conocer, propender y fomentar el cumplimiento de la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, ya que está prohibido el consumo de tabaco, sus derivados y otros, sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado de su desempeño laboral, y en general durante el desarrollo de sus funciones, actividades y/o tareas y dentro de las instalaciones de la Corporación.
10. Propender, fomentar en sus colaboradores el cumplimiento de la política de Seguridad Vial, tanto en la aplicación de las normas de tránsito terrestre, como de las propias internas en el manejo del parqueadero de la Corporación.
11. Informar condiciones inseguras a través de los canales de comunicación de SGSST: buzones identificados, que contienen el formato THU-FO-024 Reportes de Actos y Condiciones Inseguras, correo electrónico: [SGSST@CONCEJOBOGORA.GOV.CO](mailto:SGSST@CONCEJOBOGORA.GOV.CO), Extensiones 8181, 8182 y 8183

Por otra parte, se presentan los lineamientos generales para la adaptación de los espacios y elementos de las oficinas, ajustadas a la construcción, técnicas y las normas de sismo resistencia, que deben cumplir dichos espacios, de manera que se garantice el mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud de los funcionarios y para lo cual se tuvieron en cuenta las condiciones de los procesos que se ejecutan en las diferentes dependencias, la exposición a factores de riesgo laborales, relacionados con las condiciones ambientales, la carga física, la ejecución de tareas asociadas al desempeño y el mantenimiento de estas áreas; por tal motivo, está prohibido la instalación de archivadores de pared, las áreas de cada puesto de trabajo de los funcionarios, no pueden ser menores a: área de 2m<sup>2</sup>, superficies de trabajo de 1,20 m de largo, 60 cm de profundidad y 75 cm de altura, con superficies opacas que no generen brillos ni deslumbramientos.





Para las áreas tipo oficina cerrada, se pueden distribuir en el área para colaboradores solo siete (7) puestos de trabajo con un archivador de 4 gavetas Tipo AP de acuerdo con las especificaciones: 0,48m x 0,50m x 1,20m (a x p x h) y mesa con altura de 75 cm. con impresora.

En caso de oficina abierta se distribuyen máximo nueve (9) puestos de trabajo. En todo caso, no se pueden hacer cambios en las mismas, sin el previo aval de los procesos Mantenimiento y SG - Seguridad de la Información y SG-SST.

Agradezco su colaboración y participación activa para el cumplimiento de los requisitos normativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual propende por el mantenimiento de la salud física, mental de los funcionarios y partes interesadas.

Cordialmente,



**FERNANDO MANTILLA ORTÍZ**  
Director Administrativo

Anexos: Política SGSST

Copia: N/A

Elaboró: Shirlei Pimiento Ortega, Prof. Esp. SST

Revisó: Nubia Stella Suárez Sotelo, Asesor 105-0 Dirección Administrativa





# Concejo de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-PO-003
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 1 DE 1

## 1. DECLARACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Concejo de Bogotá, D.C., asume el liderazgo, responsabilidad y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, generando condiciones para un ambiente de trabajo seguro y saludable a través de la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos; el cual incluye exposición a covid-19; a los que se encuentran expuestos los funcionarios, contratistas y visitantes, priorizando e incorporando en su gestión diaria la prevención y protección de la salud y la seguridad en los lugares de trabajo, con la participación activa de los trabajadores.

Su gestión está orientada a la mejora continua y al desempeño de su gestión; dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás requisitos afines que suscriba la Corporación.

Para lograrlo, el Concejo de Bogotá, D.C. comunica, difunde y tiene disponible esta política para todas las partes interesadas, brindando lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para su cumplimiento, garantizando los recursos adecuados para alcanzar este propósito, permanentemente se orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
1	Recoge la Versión adoptada por el Presidente de la Corporación el 18 de diciembre de 2020, la cual había sido presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 26 noviembre de 2020 y ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión del 17 noviembre 2020  En esta versión se incluyó el riesgo por COVID-19 y la participación activa de los trabajadores, aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de Agosto del 2021	31-Ago-2021

## 3. RUTA DE APROBACION

<b>ELABORÓ O ACTUALIZÓ:</b>   <b>SHIRLEI PIMIENTO ORTEGA</b> Profesional Especializado 222-05 Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>REVISIÓN METODOLOGICA OAP:</b>   <b>LISBETH AGUIRRE CARRANZA</b> Profesional Especializado 222-05 Oficina Asesora de Planeación	<b>APROBÓ:</b>   <b>MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA</b> Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C.   <b>JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ</b> Director Administrativo
--	---	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.  
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

